

CARTERA HOTELERA, S.A.

Madrid, a 14 de Julio de 2006

CARTERA HOTELERA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con lo establecido en las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 de Cartera Hotelera y su Sociedad Dependiente Sil Investments, S.A. (que posee una participación del 29.5% del capital de la sociedad asociada Occidental Hoteles Management B.V.), que fueron aprobadas por la Junta de Accionistas de Cartera Hotelera, S.A. de fecha 24 de abril de 2006, muestran clasificada dicha participación en Occidental Hoteles al 31 de diciembre de 2004 y 2005 como un "Activo no corriente mantenido para la venta", por considerar los Administradores de Cartera Hotelera, S.A. que a ambas fechas se cumplen plenamente los requisitos al efecto establecidos por las NIIF-UE y, en consecuencia, tal y como establece la NIIF 5, muestran dicho activo valorado a su importe en libros, toda vez que éste es sensiblemente inferior a su valor razonable menos los costes estimados de venta, de acuerdo con las ofertas de compra recibidas por el grupo accionarial de Occidental Hoteles durante el ejercicio 2005.

Asimismo, de acuerdo con los requisitos para la primera aplicación de las NIIF-UE, esta clasificación ha supuesto la eliminación de provisiones con contrapartida al patrimonio consolidado al 1 de enero de 2004 por un importe aproximado de 9 millones de euros, tal y como se muestra en la memoria consolidada del ejercicio 2005.

En este sentido, la información pública periódica que Cartera Hotelera, S.A. ha remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante el ejercicio 2005 ha sido convenientemente modificada para mostrar los impactos contables de la aplicación de la NIIF5 como consecuencia de lo indicado en el primer párrafo, así como otros impactos de menor relevancia. Asimismo, la información pública periódica que la Sociedad está remitiendo a la Comisión Nacional del mercado de Valores en el presente ejercicio 2006 mantiene dicha clasificación de su participación en Occidental Hoteles, por considerar los Administradores de Cartera Hotelera, S.A. que siguen cumpliéndose plenamente en la actualidad los requisitos establecidos por las NIIF-UE.

Como consecuencia de todo lo anterior y para una mejor comprensión de lo indicado en el primer punto del párrafo anterior, a continuación se expone la conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2005. Asimismo se ha procedido a la modificación de las IPP del ejercicio 2005.

	apertura del ejercicio 2005
Patrimonio Neto según principios y normas contables de general aceptación en España y vigentes a la fecha	36.286,00
Eliminación de gastos de establecimiento	-38,00
Patrimonio Neto normativa nacional / Patrimonio Neto de la dominante	36.248,00
Eliminación de provisiones por depreciación de activos no corrientes mantenidos para la venta	9.142,00
Reconocimiento de créditos por dividendos	949,00
Activación de créditos fiscales	3.251,00
Patrimonio Neto según NIIF	49.590,00

Lo que ponemos en conocimiento de Vds. para su registro y difusión como hecho relevante.

D. Rafael Maté